

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00189-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: OSCAR JULIÁN RODRÍGUEZ VILLA
DEMANDADO: WILMAR SALAZAR GONZÁLEZ

El Secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor Envío Radicación medida.....	C1-Folio 13	\$	8.600,00
Valor Envío Notificación Aviso.....	C1-Folio 19	\$	8.600,00
Valor Envío Notificación Personal.....	C1-Folio 23	\$	8.600,00
Valor Envío Notificación Personal.....	C1-Folio 35	\$	8.600,00
Valor Envío Notificación Aviso.....	C1-Folio 42	\$	8.600,00
Agencias en derecho.....	C1-Folio 43	\$	150.000,00

TOTAL \$ **193.000,00**

SON: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$193.000,00)

Tuluá Valle, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer.- **Tuluá 11 de diciembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1994
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00189-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandantes: OSCAR JULIÁN RODRÍGUEZ VILLA
Demandado: WILMAR SALAZAR GONZÁLEZ

Tuluá, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl 44- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1 del precitado articulado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA
Hoy **14 de diciembre de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 163.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>
Teléfono 2339616

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e71c2451c7323ab78e5fc21056e531c7cb39488e8d8fc5b41fab79450920572**

Documento generado en 11/12/2020 09:46:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616